

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/20/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el diez de enero del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la acción de inconstitucionalidad **76/2022** y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el diez de enero de dos mil veintitrés, determinó que la declaración de invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Guerrero, se ordena su notificación por oficio a las partes; así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio **SGA/HMS/20/2023** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal,

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2022

el cual contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente asunto, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número 144/2023. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴ del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y recibo⁵.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...).

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

⁵ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:54:27Z / 01/02/2023T12:54:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 8b 80 1d 14 75 d0 64 42 bb 24 95 45 47 2e f4 af da 12 2e 61 22 b6 1f c4 a0 db 29 0b e1 db be 04 28 dd 97 c4 3b 5a cd 3d c8 19 59 30 8f 1d 11 63 2f b6 b4 c9 86 51 7e f3 59 d3 5b 9e af 3c 38 80 06 11 0b b5 f2 5d 14 5f 75 ab e0 68 7d 2b c6 0e ae e3 02 1d 23 7a c9 24 41 30 2e fc d1 b6 5e 36 45 01 36 86 a1 e4 12 01 8f 32 20 84 6c 8d 26 d0 01 0c 17 b2 0d af 17 4d 50 53 3a 4b a4 4f 2a 39 45 4b 00 16 63 de 34 43 f4 b1 20 30 d7 7b a4 92 3e ae 61 9e 87 01 47 d5 da cd c5 53 09 35 a8 f8 98 7f 8d 5f 44 5a f3 26 cb 14 7b d3 22 f9 73 a4 18 c3 67 fc 79 24 fb 11 a6 5a 9d f4 34 35 97 04 38 bd 4f 20 2d 6d 7b 5a ce 18 6d 34 90 a9 62 e6 c7 e0 b4 0f 06 2b c7 87 fe 9f 70 93 32 c0 4d 5f 06 ec 42 ed b9 41 29 b5 1d 21 f9 c1 98 ce 0a fb 7a 7e df 4f fd 43 fd 53 4b 9e cf f6 84 b1 1d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:54:27Z / 01/02/2023T12:54:27-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:54:27Z / 01/02/2023T12:54:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5461426			
	Datos estampillados	4DF0406E6F65346DCD5C9F63E4886CB4549EB01E436D687839EF85F7BBFA1BDE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T16:57:40Z / 31/01/2023T10:57:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f be 9e b6 2c e6 92 39 2e 25 3c 54 1d 0c b9 14 4a c5 de ce 08 d0 77 72 e8 59 73 a1 fe fe 0b ca ec 75 86 ec 10 9a fe 73 6a e7 6f 0f a8 13 f8 6c ec 48 9a ef 62 21 8d ff 9a cb a0 62 b6 f4 56 89 f8 1c 42 aa dd b2 e3 04 cd dd a9 25 f8 cc 83 1a eb 03 a4 58 3b 08 5a c2 16 7f f5 8b 00 9c a5 b6 29 a4 30 05 65 82 1e c7 f9 9c c9 8c ca 35 c9 3f 05 d8 6d cb b6 ae 16 f9 06 31 21 ae 13 29 1d e4 a0 dc 93 91 29 97 e0 17 bb a3 af ac 28 f3 15 63 19 bb 17 cc a3 e0 c6 0b 1b 8a 87 37 29 3c 19 84 2b ac 16 3c 37 4f 2d e2 82 9d 13 69 49 cb 1d 7f 07 e5 ac 19 76 d5 b7 9a 02 86 4b d2 3b ee b2 cd f8 60 23 c9 54 45 39 24 53 03 31 99 e2 19 6e ea 57 eb 10 03 29 b3 37 31 19 77 33 ac df 61 1d 75 60 c0 b3 d5 ba fe 72 dc 12 28 7d 2b 6e d7 1f 17 2d 34 2f 41 e5 d8 e2 1d a5 b0 52 5a d1 be c7 91			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T16:57:43Z / 31/01/2023T10:57:43-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T16:57:40Z / 31/01/2023T10:57:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5455791			
	Datos estampillados	2C1451311B0D967FCB08718F7A33AAD800CF7386A2B98CC12BFBE09F13195590			